



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGWI00EI

Código de Expediente
SVG/2012/107

Fecha y Hora
21/11/2012 08:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En la Casa Consistorial de A Caridá, a veinte de Noviembre de dos mil doce y siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de El Franco para celebrar la sesión ordinaria y en primera convocatoria los Sres. miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan: D. Enrique Manuel Fernández Pérez, Dña. M^a Ángeles Iglesias Baniela, D. José Luis Santamarina Baniela, Dn. Santiago López López, del PSOE; Dña. Marta M^a Fernández Lastra, del PP; D- José Manuel Martínez Reinal y Dña. María Pilar López López, de FAC; y D. Constantino García Pérez, de IU-Los Verdes. No asisten y excusan su asistencia Dña. Ana Isabel Méndez de Andés Rodríguez y D. José María Mesa Gómez, del PP. Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez y se encuentran asistidos de mí, la Administrativa en funciones de Secretaría accidental María Dolores González Trabadelo.- Asistiendo número suficiente de miembros para adoptará válidamente acuerdos, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos y pasándose seguidamente a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- RATIFICACION URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que es de gran urgencia y necesidad proceder a la aprobación de la Modificación y creación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales que han de entrar en vigor a 1 de Enero de 2013, las cuales deben ser publicadas en el BOPA y expuestas al público durante 30 días hábiles y siendo necesario para que esto se cumpla que estén publicadas en el BOPA del día 22 de Noviembre.- Se sigue manifestando por esta Alcaldía que este Ayuntamiento ya se puso en contacto con personal del BOPA a fin de que reservaran un sitio para la publicación de dichas ordenanzas, y propone al Pleno ratificar la urgencia de la convocatoria de Pleno extraordinario urgente. Y a la vista de lo expuesto y de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la presente sesión.

II.- ORDENANZAS MUNICIPALES, PROPUESTA MODIFICACION TARIFAS Y CREACION DE NUEVAS ORDENANZAS, EN SU CASO, PARA EL EJERCICIO DE 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente que se esta llevando a cabo para la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Municipales y se propone al pleno las siguientes modificaciones:

Primero.- Aplicar un incremento del 2,5 % a las siguientes Ordenanzas:

- ✓ Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.
- ✓ Tasa por suministro de agua potable a Domicilio
- ✓ Ordenanza para el establecimiento de una tasa sobre entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas por vehículos.
- ✓ Ordenanza reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- ✓ Tasa por prestación del servicio de Teleasistencia.
- ✓ Precio Público por la prestación del Servicio Centro Rural de Apoyo Diurno de El Franco.
- ✓ Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- ✓ Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio del centro de día – ludoteca municipal.

Segundo.- Modificar las tarifas correspondientes a las siguientes Ordenanzas

- ✓ Tasa por la utilización de Instalaciones Deportivas, auditorio, locales municipales y otros servicios análogos, que serían las siguientes:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe primero.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGWI00EI

Código de Expediente
SVG/2012/107

Fecha y Hora
21/11/2012 08:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Alquiler de Pista cubierta:

6,20 Euros por hora o fracción.

Gimnasia de Mantenimiento y aeróbic:

3 horas a la semana = 30.00 Euros/mes

2 horas a la semana = 26.00 Euros/mes

Alquiler auditorio:

150,00 Euros + gastos (personal limpieza)

Alquileres locales municipales:

De 1 Día a 2 a la semana, ambos inclusive: 70,00

De 3 a 5 días a la semana= 110.00 Euros

Más de 5 días a la semana = 150,00 Euros

- ✓ Ordenanza reguladora para la determinación de la Cuota Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

		<u>BIENES URBANOS PORCENTAJE</u>	<u>BIENES RÚSTICOS PORCENTAJE</u>	<u>BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PORCENTAJE</u>
A)	Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del Municipio (Art. 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988)	0,70%	0,90 %	1,3

E incorporar en la presente ordenanza un artículo dando la oportunidad de solicitar el fraccionamiento del pago de dicho impuesto.

Tercero.- Aplicar a la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos un incremento del 5%.

Cuarto.-**La Creación de las siguientes ordenanzas que entrarán en vigor el 1 de Enero de 2013:**

Ordenanza Reguladora del Albergue Municipal de Peregrinos de El Franco.

ordenanza municipal de limpieza y recogida de residuos.

Ordenanza Municipal de Circulación y Transporte.

Se da cuenta asimismo del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación y de las negociaciones llevadas a cabo entre todos los grupos políticos.- Visto lo expuesto y sometido el asunto a votación:

Por el Grupo Municipal Socialista se vota favor, en número de 5 votos

Por Dña. Marta María Fernández Lastra, del PP se vota en contra en número de 1.

Por Dña. María del Pilar López López, Portavoz de FAC se vota a favor de la propuesta de la Alcaldía excepto en lo que se refiere al Servicio de Recogida de Basura que considera que debía aplicarse el 2,5 % de incremento y no el 5%, en número de 2.

Por D. Constantino García Pérez, Portavoz de IU-Los Verdes, se vota a favor del a Propuesta de la Alcaldía excepto en lo que se refiere al Servicio de Recogida de Basura que considera que el servicio de recogida de basura pesada y Plásticos debería repercutir el coste del mismo a los beneficiarios de dicho servicio.

Una vez votado dicho asunto, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.-Prestar su aprobación provisional a la Modificación de las ordenanzas que se señalan seguidamente en los siguientes términos:

a) Aplicar un incremento del 2,5 % a las siguientes Ordenanzas:

- ✓ Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.
- ✓ Tasa por suministro de agua potable a Domicilio
- ✓ Ordenanza para el establecimiento de una tasa sobre entrada de vehículos a través de las



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGWI00EI

Código de Expediente
SVG/2012/107

Fecha y Hora
21/11/2012 08:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas por vehículos.

- ✓ Ordenanza reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- ✓ Tasa por prestación del servicio de Teleasistencia.
- ✓ Precio Público por la prestación del Servicio Centro Rural de Apoyo Diurno de El Franco.
- ✓ Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- ✓ Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio del centro de día – ludoteca municipal.

b) Modificar las tarifas correspondientes a las siguientes Ordenanzas

- ✓ Tasa por la utilización de Instalaciones Deportivas, auditorio, locales municipales y otros servicios análogos, que serían las siguientes:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe primero.

Alquiler de Pista cubierta:

6,20 Euros por hora o fracción.

Gimnasia de Mantenimiento y aeróbic:

3 horas a la semana = 30.00 Euros/mes

2 horas a la semana = 26.00 Euros/mes

Alquiler auditorio:

150,00 Euros + gastos (personal limpieza)

Alquileres locales municipales:

De 1 Día a 2 a la semana, ambos inclusive: 70,00

De 3 a 5 días a la semana= 110.00 Euros

Más de 5 días a la semana = 150,00 Euros

- ✓ Ordenanza reguladora para la determinación de la Cuota Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

		<u>BIENES URBANOS PORCENTAJE</u>	<u>BIENES RÚSTICOS PORCENTAJE</u>	<u>BIENES CARACTERÍSTIC AS ESPECIALES PORCENTAJE</u>
A)	Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del Municipio (Art. 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988)	0,70%	0,90 %	1,3

E incorporar en la presente ordenanza un artículo dando la oportunidad de solicitar el fraccionamiento del pago de dicho impuesto.

c) Aplicar a la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos un incremento del 5%.

d) La Creación de las siguientes ordenanzas que entrarán en vigor el 1 de Enero de 2013:

- ü Ordenanza Reguladora del Albergue Municipal de Peregrinos de El Franco.
- ü Ordenanza municipal de limpieza y recogida de residuos.
- ü Ordenanza Municipal de Circulación y Transporte.

Segundo.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por una plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, artículo 17 del R.D.Lº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGWI00EI

Código de Expediente
SVG/2012/107

Fecha y Hora
21/11/2012 08:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



684K2E5V1K6Q4S2H03BD

reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas y caso de que no se presentasen o por presentadas se desestimasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Administrativa en funciones de Secretaría a accidental, certifico.